

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado al correo el 2 de los corrientes por la apoderada de la parte demandante, solicitando requerir a la ORIPB para que inscriba la demanda habida cuenta que, no se registró por existir reglamento de propiedad horizontal sobre el predio. Lebrija, junio 21 de 2023

**Martha Cecilia Sánchez Castellanos**  
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lebrija, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Requíerese a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para que proceda a inscribir el registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300 – 205558 de propiedad de MANUEL ANTONIO ALVAREZ ROA identificado con C.C. No. 5.671.854, petición elevada con oficio No. 0129 de febrero 17 de 2023.

Lo anterior en razón a que ese folio de matrícula fue abierto con base en el número de matrícula inmobiliaria No. 300 - 102085

Líbrese comunicación a efectos de dar cumplimiento a lo comunicado en dicho oficio.

Respecto de la solicitud de designar curador ad-litem., a los herederos indeterminados de MANUEL RICARDO ALVAREZ GALVIS, se hará una vez se realice el registro en la página de emplazados del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFIQUESE**

**SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO**  
**JUEZA**

Firmado Por:  
Sandra Yurlie Carrizales Quintero  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Lebrija - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c048732d99be904288d50fed5353cae8610616d0cba5fc9a34a33a8fbe79e8e0**

Documento generado en 26/06/2023 12:02:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**